



RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2026, COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO Y LA HOSTELERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA EL SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL CRECIMIENTO, LA COMPETITIVIDAD Y LA CONSOLIDACIÓN DE LAS PYMES TURÍSTICAS EN ANDALUCÍA (PYMETUR).

Con fecha 9 de junio de 2026 se dictó resolución por la que se acordó la apertura del trámite de audiencia a las organizaciones representativas identificadas en la misma, concediéndose un plazo de siete días hábiles para la formulación de observaciones y aportaciones.

No obstante, con el fin de favorecer una participación más amplia y efectiva de los sectores potencialmente afectados e interesados en el procedimiento, se considera conveniente ampliar el número de organizaciones y asociaciones a las que conceder la audiencia. En este sentido, se estima oportuno incorporar al trámite de audiencia a otras organizaciones representativas cuya participación puede contribuir a un mejor conocimiento y valoración de los intereses concurrentes, complementando así la relación de entidades recogida en la citada resolución de 9 de junio de 2026.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en los artículos 37 y 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la apertura de un trámite complementario de audiencia en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pequeñas y medianas empresas turísticas de Andalucía (PYMETUR), dirigido a las entidades que se relacionan en el apartado siguiente y que no fueron incluidas en la audiencia pública acordada mediante Resolución de 9 de junio de 2026.

El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/639196.html>

SEGUNDO.- La audiencia complementaria se sustanciará a través de las siguientes organizaciones y asociaciones representativas que guardan relación directa con el objeto de la disposición:

- Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía.
- Federación Andaluza de Hoteles y Alojamientos Turísticos (FAHAT).
- Asociación de Viviendas Turísticas de Andalucía (AVVA).
- Federación Andaluza de Cámpings.
- Federación Andaluza de Empresas de Ocio y Actividades Turísticas.
- Federación Andaluza Empresarial de Transporte en Autobús (FANDABUS).
- Federación Independiente Transportistas de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5J7HUPV9JMPFEMMHCSA2U2358	PÁG. 1/2	



TERCERO.- Se concede un plazo de **siete días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del oficio correspondiente, para que las entidades destinatarias formulen las observaciones o consideraciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Las alegaciones al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo y la Hostelería, y se podrán realizar:

- a) En la dirección de correo electrónico: planificaciونتuristica.ctae@juntadeandalucia.es
- b) En el Registro Electrónico Único en la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO
Y LA HOSTELERÍA, EN FUNCIONES.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

GEMMA DEL CORRAL PARRA

22/06/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm5J7HUPV9JMPFEMMHCSA2U2358

PÁG. 2/2

